



Resolución Ministerial No. 020-2025-TR

Lima, 30 ENE. 2025

VISTOS: el Memorándum N° 000105-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000059-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000083-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 204-2024-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2025 por un monto de S/ 622 256 014,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, correspondiéndole al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la suma de S/ 217 200,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que forma parte del Decreto Supremo;

Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorándum N° 000105-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hace suyo el Informe N° 000059-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria, a la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 010-2025-EF en el Presupuesto Institucional 2025 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);





Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Con las visaciones de la Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



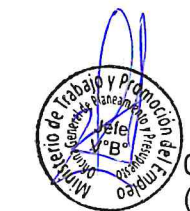
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 217 200,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Soles)

- SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
- PLIEGO 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
- CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales





Resolución Ministerial No. 020-2025-TR

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 160 600,00

TOTAL UE 001 **160 600,00**
 =====



UNIDAD EJECUTORA 002 : Programa Nacional de Empleo Juvenil
 "Jóvenes Productivos"
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral - PROEMPLO

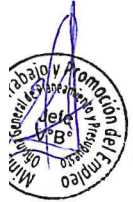


PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 20 600,00

TOTAL UE 002 **20 600,00**
 =====



UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0073: Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"



PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 22 000,00



PRODUCTO 3000194 : Empleo Temporal Generado
 ACTIVIDAD 5006295 : Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos y actividades intensivos en mano de obra no calificada



Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 000,00

ACTIVIDAD 5006296 : Seguimiento de los proyectos y actividades en ejecución

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11 000,00

TOTAL UE 005 36 000,00
=====

TOTAL EGRESOS 217 200,00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

César Henry Vásquez Sánchez
Ministro de Salud

Encargado del Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo

